Tel: (071) 212 340 – Fax: (071) 212 341
ITAPÚA – PARAGUAY
e-mail: juridica@cambyreta.gov.py

DICTAMEN Nº 818/2021.-

A: Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal de Cambyretá – Juan Alberto Báez.-

DE: Asesoría Jurídica – Abg. Sixto José Gaona V.-

FECHA: 28 de julio de 2021.-

ASUNTO: Emitir dictamen. Propuesta de adenda contractual a la licitación por Contratación Directa Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN", ID Nº 389.457.-

La Dirección de Hacienda, por Memo de fecha 22 de julio de 2021, solicita la modificación del contrato de referencia, el cual previó la suma de Gs. 100.000.000 para el presente año y Gs. 12.432.000 para el año 2022. Funda su requerimiento en la necesidad de utilizar la disponibilidad presupuestaria prevista para el año 2022 –es decir Gs. 12.432.000- en vista a que se ha utilizado más del 80% del monto previsto para el presenre año, al tiempo de solicitar un incremento del 20% del monto total del contrato con el objeto de dar continuidad a las labores de colocación de tubos/celulares que se llevan a cabo de manera continua en los distintos puntos del distrito.-

Asimismo, por Memo de fecha 26 de julio del año en curso, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución municipal, propone realizar una adenda contractual a la licitación por **Contratación Directa Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN", ID Nº 389.457,** por la suma total de 22.486.400, con la finalidad de adquirir más tubos de hormigón, y a la vez propone utilizar en el presente ejercicio fiscal, el monto previsto para el 2022, que asciende a Gs. 12.432.000.-

De conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones", ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-***

Como se puede apreciar, la norma prevé la posibilidad de acordar adendas en los procesos licitatorios ya adjudicados y en etapa de ejecución, bajo los requisitos siguientes:

1) Existencia de razones fundadas y explícitas;
2) Que la adenda sea acordada dentro de los doce meses posteriores a su firma del contrato respectivo;
3) Que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente;
4) Que el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente *(pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos)*;
5) La modificación deberá formalizarse por escrito, entre las partes contratantes;
6) Las modificaciones no deben referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, ni deberá representar cualquier cambio que implique el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor, y;
7) Que la adenda no supere los umbrales fijados para el procedimiento adoptado *(en este caso el de Contratación Directa)*.-

Todos estos extremos se encuentran plenamente acreditados, debiendo enfatizarse además, que la institución municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para ejercitar la presente atribución legal.-

Por las razones expuestas, esta dependencia dictaminante, recomienda suscribir la adenda, bajo las condiciones apuntadas en el memo de la UOC y en estricto apego de la ley.-

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

Abg. Sixto José Gaona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

De: Lic. Nora Martinez – Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones

A: Sr. Juan Alberto Báez Martinez – Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal

CC: Abog. Sixto Gaona – Asesor Jurídico de la Municipalidad de Cambyretá

Asunto: Adenda modificatoria al contrato N° 20/2021 Adquisición de Tubos de Hormigón - ID 389.457

Fecha: 26/07/2021

La Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra realizando los procedimientos necesarios para la adenda contractual de la Contratación Directa ***N° 07/2021*** **"Adenda modificatoria al contrato *"Adquisición de Tubos de Hormigón"*** con ID N° 389.457 el presente contrato es plurianual, razón por la cual la Dirección de Hacienda solicita la utilización de la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el año 2022 correspondiente a Gs. 12.432.000 y el incremento del 20% del monto total del contrato justificando que el monto previsto para el año en curso correspondiente a Gs. 100.000.000 ya fueron ejecutadas más del 80%.

Los ítems a ser considerados son los siguientes:

Nro de Orden	Nro. De Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Tubo de Hormigón de 0,40 m ø	Unidad	1	Unidad	145.000
2	2	Tubo de Hormigón de 0,50 m ø	Unidad	1	Unidad	190.000
3	3	Tubo de Hormigón de 0,60 m ø	Unidad	1	Unidad	210.000
4	4	Tubo de Hormigón 0,80 m ø	Unidad	1	Unidad	320.000
5	5	Tubo de Hormigón 1,00 mø	Unidad	1	Unidad	420.000
6	6	Tubo de Hormigón de 1,20 m ø	Unidad	1	Unidad	540.000
7	7	Tubo cuadrado de Hormigón de 1,50 m x 1,50 m	Unidad	1	Unidad	2.700.000
8	8	Tubo cuadrado de Hormigón de 2,00 m x 2,00 m	Unidad	1	Unidad	3.700.000

Por tanto, la UOC manifiesta que en el Art. 63 de La ley 2051/3 de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios; *"Podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de*

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"

Teniendo en cuenta la suscripción del contrato de referencia pactada en fecha catorce del mes de junio del año dos mil veintiuno, por un monto total de Gs. 112.432.000, de los cuales Gs. 100.000.000 corresponden al año 2021 y Gs. 12.432.000 al año 2022, con un plazo de vigencia hasta el 31 de mayo del año 2022.

Por lo expuesto y realizando el cálculo expresado de la siguiente manera:

Monto originalmente pactado: 112.432.000

X 20%= 22.486.400

Días según contrato: 360

Días transcurridos: 72 dias

El monto a ampliar totaliza Gs. 22.486.400

Monto a utilizar de lo correspondiente al año 2022 a 2021: Gs. 12.432.000

Considerando que por ley no exceden porcentaje y que la misma se encuentra dentro los plazos previstos para cumplir en tiempo y forma con una adenda al contrato con la finalidad de adquirir más tubos de hormigón, debido a la mayor cantidad de reparaciones de caminos que han surgido en los distintos puntos del Distrito de Cambyretá, por lo que se requiere realizar con los tubos/celulares un sistema de drenaje, para retirar el agua acumulada de rutas y caminos esto a su vez permitirá la facilidad para evacuar el agua por escurrimiento superficial y por infiltración profunda que se genera en las calles.

Por lo tanto la UOC recomienda utilizar en el presente año el monto previsto para el año 2022 Gs. 12.432.000 e incrementar el 20% del monto total del contrato de Gs. 22.486.400. Se recuerda que se han mantenido los precios unitarios establecidos inicialmente, y considerando que la Municipalidad de Cambyretá cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar la ampliación, s/ CDP N° 57/2021 de fecha 22/07/2021

Por tanto, es factible dictaminar favorablemente y para llevar a cabo el presente proceso se solicita contar con el visto bueno por parte de la dirección jurídica y la máxima autoridad respectivamente.

Atte.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

.....

Lic. Nora Martínez

Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA

"Cambyretá en marcha"
Periodo de Gobierno 2015-2020

De: Lic. Irene Maertniz – Directora de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyreta

A: Sr. Juan Alberto Báez Martínez – Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal

CC: Lic. Nora Martínez – Responsable de UOC

Asunto: Solicitar la utilización de la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el año 2022 y el incremento del 20% del monto total del contrato N° 20/2021 Adquisición de Tubos de Hormigón - ID 389.457

Fecha: 22/07/2021

La Dirección de Hacienda y Finanzas solicita la modificación del Contrato de referencia, prevista Gs. 100.000.000 para el presente año y Gs. 12.432.000 para el año 2022.
La necesidad de utilizar la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el año 2022 Gs. 12.432.000 en vista a que se ha utilizado mas del 80% del monto previsto para el presente año y a su vez solicitar el incremento del 20% del monto total del contrato con el objeto de dar continuidad a las labores de colocación de tubos/celulares que se llevan a cabo de manera continua en los distintos puntos del distrito.

A fin de que se puedan realizar los trámites pertinentes ante la máxima autoridad y la comunicación a la DNCP, una vez obtenido el visto bueno solicito sea remitido a esta dependencia las documentaciones correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ
DIRECCION DE HACIENDA Y FINANZAS

.....
Lic. Irene Maernitz
Directora de Hacienda y Finanzas